

## RESOLUCIÓN No. 00324

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0076 DEL 06 DE ENERO DE 2010, POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

### CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009 y

### ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2009ER37821 del 05 de agosto de 2009, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. identificada con Nit. 860.006.543-5, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Aviso no divisible de una cara o exposición, instalada en la Carrera 13 No. 26 – 26 de esta ciudad.

Que mediante radicado No. 2009EE39988 del 10 de septiembre de 2009, esta Entidad requiere al responsable del elemento para que adecúe la solicitud de registro.

Que mediante radicado No. 2009ER47206 del 22 de septiembre de 2009, el solicitante manifiesta haber adecuado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso, conforme al requerimiento efectuado por esta Secretaría.

Que dado lo anterior, como consecuencia de la solicitud mencionada, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico No. 19363 del 13 de noviembre de 2009.

Que mediante la Resolución 0076 del 06 de enero de 2010, por la cual se otorga el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso y se toman otras determinaciones, ubicado en la Carrera 13 No. 26 – 26 de esta ciudad.

Que mediante radicado No. 2011ER133679 del 20 de octubre de 2011, el Señor ORLANDO SALAZAR GIL, en su calidad de Gerente General de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., presenta solicitud de modificación de la Resolución 0076 del 06 de enero de 2010.

Que la solicitud de modificación consiste en el cambio del texto publicitario, CROWNE PLAZA TEQUENDAMA LAVANDERÍA.

## RESOLUCIÓN No. 00324

Que en virtud a lo solicitada, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría, emite el Concepto Técnico Mo. 19338 del 01 de diciembre de 2011, en el cual se sugiere al Grupo de Publicidad Exterior Visual, modificar la resolución 0076 del 06/01/2010 otorgada a la SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2011ER133679 del 20 de octubre de 2011 se estableció que de conformidad con los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las correcciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la aclaración solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 267 del Código Contencioso Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

**"ARTÍCULO 267 CCA.** En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo"

**Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.** <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2. del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 0076 del 06 de enero de 06 de enero de 2010, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

**RESOLUCIÓN No. 00324**

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l), que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

*"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 3º de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*"...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución No. 0076 del 06 de enero de 2010, precisando que el Texto Publicitario CROWNW PLAZA TEQUENDAMA LAVANDERIA por LAVANDERÍA TEQUENDAMA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del texto contenido en la resolución citada en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

**RESOLUCIÓN No. 00324**

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al Señor ORLANDO SALAZAR GIL en calidad de Gerente General o a quien haga sus veces de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., identificado con NIT. 860.006.543-5, en la Carrera 10 No. 26 - 21 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 05 días del mes de mayo del 2012**



**Edgar Alberto Rojas**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Expediente: N/A  
Elaboró:

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 025 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/03/2012
<b>Revisó:</b>					
Norma Constanza Serrano Garcés	C.C: 51968660	T.P: 143830	CPS: CONTRAT O 024 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/03/2012
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P: 691750	CPS: CONTRAT O 025 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/03/2012
<b>Aprobó:</b>					
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	5/05/2012

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 13.06.2012 ) días del mes de  
del año (2012 ), se notifica personalmente el  
contenido de RESOLU 324/05 MAYO 2012 (a),  
DAGOBERTO BAQUERO BAQUERO en su calidad  
de APODENADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.398.621 de  
BOGOTA, T.R. No. 34136 del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: [Signature]  
Direccion: Ca/13 + 20. 30 Piso 5:  
Teléfono (s): 3822904  
QUIEN NOTIFICA: HANTA CORREA

15:09 PM